

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

2025/01402 *Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación inicial de la modificación puntual número dos del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2024.*

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2025, acordó Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 2 del Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2024.

Someter este acuerdo a información pública y audiencia a los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vilamarxant con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Modificación aprobada:

[VER ANEXO](#)

Vilamarxant, 4 de febrero de 2025.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.



MEMORIA EXPLICATIVA del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

Aplicación presupuestaria	Área gestora	Beneficiario/Pro c. Concesión	Objetivo Estratégico 1	Finalidad	Objetivos específicos	Importe	Fuente Financiación2
16.231.48006	Concejalía de Servicios Sociales, Gente Mayor e Infraestructuras Sociales	Subvenciones gastos generales, atención social inmediata CONCESIÓN DIRECTA	j)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayudas a personas afectadas por la DANA.	40.000,00	R.S
16.231.78000	Concejalía de Servicios Sociales, Gente Mayor e Infraestructuras Sociales	Subvenciones gasto inversión, atención social inmediata CONCESIÓN DIRECTA	j)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayudas a personas afectadas por la DANA.	184.354,44	R.S
16.231.48007	Concejalía de Servicios Sociales, Gente Mayor e Infraestructuras Sociales	Subvención <u>cáritas</u> CONCESIÓN DIRECTA	j)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayudas a personas afectadas por la DANA.	4.000,00	R.S
16.231.48008	Concejalía de Servicios Sociales, Gente Mayor e Infraestructuras Sociales	Subvención Banco de alimentos CONCESIÓN DIRECTA	j)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayudas a personas afectadas por la DANA.	5.000,00	R.S
16.231.48009	Concejalía de Servicios Sociales, Gente Mayor e Infraestructuras Sociales	Subvención Cruz Roja CONCESIÓN DIRECTA	j)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayudas a personas afectadas por la DANA.	4.000,00	R.S

